

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**“Análisis del delito de omisión a la asistencia Familiar y su mejor aplicación  
en el proceso de alimentos”**

**AUTOR:**

**Bach. Changana Almeida, Daniel Misael**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**ASESOR:**

**Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín**

**ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2566-0115>**

**DNI N° 02771235**

**LIMA-PERÚ**

**2024**

**INFORME DE SIMILITUD N°040-2024-UPCI-FDCP-REHO-T**

**A** : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**  
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**DE** : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Docente Operador del Programa Turnitin

**ASUNTO** : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:  
**BACHILLER CHANGANA ALMEIDA, DANIEL MISAEL**

**FECHA** : Lima, 17 de Mayo de 2024.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “**ANALISIS DEL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU MEJOR APLICACIÓN EN EL PROCESO DE ALIMENTOS**”, presentado por el Bachiller **CHANGANA ALMEIDA, DANIEL MISAEL**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 20%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

  
.....  
**MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Universidad Peruana de Ciencias e Informática  
Docente Operador del Programa Turnitin

*Adjunto:*

- \*Recibo digital turnitin*
- \*Resultado de similitud*

## **Dedicatoria**

Le dedico el resultado de este trabajo a toda mi familia. Principalmente, a mi esposa y mis hijos que me apoyaron y contuvieron los momentos malos y en los menos malos.

Gracias por enseñarme a afrontar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni morir en el intento, y a mis padres que me han enseñado a ser la persona que soy hoy, mis principios, mis valores, mi perseverancia y mi empeño. Todo esto con una enorme dosis de amor y sin pedir nada a cambio.

Quiero dedicarle este trabajo a mi esposa Milagros. Por tu paciencia, por tu comprensión, por tu empeño, por tu fuerza, por tu amor, porque la quiero.

Debo pedirle perdón porque ha sufrido el impacto directo de las consecuencias del trabajo realizado. Realmente, ella me ayuda a alcanzar el equilibrio que me permite dar todo mi potencial. Nunca dejaré de estar agradecido por esto.

## **Agradecimiento**

Gracias infinitas a mis padres, esposa e hijos por haberme brindado cada uno su amor incondicional y su apoyo moral. Su fé en mi, incluso en los momentos más difíciles, han sido los pilares de este logro, quienes supieron brindarme su tiempo para escucharme y apoyarme, quienes supieron estar cuando más los necesitaba.

Sin ustedes, todo esto no habría sido posible y su amor y sacrificio han sido la luz que guío mi camino a través de este viaje académico y he podido ver realizado mi sueño de convertirme en abogado.

## **Declaración de Autoría**

**Nombres** : Daniel Misael  
**Apellidos** : Changana Almeida  
**Código** : 1306000087  
**DNI** : 15741239

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Jesús María, mayo del 2024.

## ÍNDICE

Caratula.....	1
Informe de similitud.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Declaración de autoría.....	5
Índice.....	6
Introducción.....	7
<b>CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional .....</b>	<b>8</b>
1.1. Título y descripción del trabajo .....	8-9
1.2. Objetivo del trabajo .....	9
1.3. Justificación .....	9-10
<b>CAPITULO II: Marco Teórico.....</b>	<b>10</b>
2.1. El delito de omisión a la asistencia familiar .....	10-12
2.2. El proceso de alimentos en nuestra legislación.....	12-15
<b>CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas.....</b>	<b>15</b>
3.1. Importancia del proceso de alimentos y su simplificación .....	15-19
3.2. Cómo mejor implementar la omisión a la asistencia familiar .....	19-20
<b>CAPITULO IV: Resultados Obtenidos .....</b>	<b>21-22</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>23-24</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>25</b>
<b>Referencia bibliográfica.....</b>	<b>26</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>27</b>
Anexo 1: Evidencia de similitud digital.....	27-29
Anexo 2: Autorización de publicación en repositorio.....	30

## **INTRODUCCION**

La omisión a la asistencia familiar es un delito que se configura cuando una persona incumple con su obligación de proveer alimentos a sus familiares, tal como se establece en una sentencia civil; este delito es frecuente en muchos países y representa un desafío para la administración de justicia debido a la alta carga procesal.

La legislación establece que antes de proceder penalmente por omisión a la asistencia familiar, se debe agotar la vía civil, esto puede resultar en un proceso largo y complejo, que no siempre garantiza el cumplimiento de la obligación alimentaria; además, la omisión a la asistencia familiar puede tener graves repercusiones jurídicas, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede llevar al deudor a un juicio civil y, de no cumplir con la orden judicial, a un proceso penal.

Por otro lado, el proceso inmediato es un mecanismo que busca agilizar la respuesta judicial en casos que no requieren mayores actos investigativos. Para aplicarlo en delitos de omisión de asistencia familiar, se deben verificar ciertos documentos remitidos por el juez

En buena cuenta, la omisión a la asistencia familiar en el proceso de alimentos es un problema legal y social que afecta principalmente a los menores y a los estratos económicos más vulnerables, su efectividad en los procesos actuales es cuestionable y se propone la implementación de sanciones civiles alternativas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias; sin embargo, en este trabajo, sugeriremos la simplificación que podría agilizar este proceso.

## **CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional**

### 1.1. Título y descripción del trabajo

#### Título del Trabajo

Nuestro trabajo de suficiencia profesional lo hemos denominado análisis del delito de omisión a la asistencia familiar y su mejor aplicación en el proceso de alimentos.

#### Descripción del Trabajo

Que, el delito de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar se produce cuando una persona, sin justificación, no proporciona los medios indispensables de subsistencia a quienes tiene el deber legal de hacerlo, como lo establece una sentencia o convenio judicial; este delito es especialmente relevante cuando afecta a los niños, quienes tienen derecho a recibir asistencia familiar para cubrir todas sus necesidades.

En Argentina, por ejemplo, la ley impone sanciones que pueden incluir prisión o multa a los padres que no provean los medios indispensables para la subsistencia de sus hijos menores de edad o incapacitados, incluso sin mediar sentencia civil, además, se ha incorporado al Código Penal la figura del incumplimiento de los deberes de asistencia familiar cuando la víctima es el cónyuge.



En el contexto de Estados Unidos, específicamente en Maryland, la ley de embargo sigue la Ley Federal de Protección del Crédito al Consumidor (CCPA), que establece límites al embargo de salario para pagar deudas como la manutención de los hijos o la pensión alimenticia, si no se realizan los pagos, la ley permite que la persona a la que se le debe solicitar al tribunal una orden de retención de ingresos para recuperar los pagos

En ese sentido, el delito de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar se caracteriza por la omisión injustificada de cumplir con la manutención establecida por una sentencia o convenio judicial, por ende, las consecuencias de este delito incluyen sanciones penales y civiles.

## 1.2. Objetivo del presente trabajo

Que, el objetivo del presente trabajo es presentar las figuras de la omisión a la asistencia familiar y del proceso de alimentos en nuestra legislación, resaltando el retardo innecesario que provee el proceso civil, digamos, en “favor” de los obligados antes de llegar a la fase penal y que finalmente va a poner tras las rejas a quienes insistan en incumplir con sus obligaciones alimentarias.

## 1.3. Justificación

Que, resulta de suma importancia para la celeridad de los procesos de alimentos y sobre todo asegurar a los alimentistas menores de edad, que el fin supremo de los proceso de alimentos, sea asistirlos oportunamente, no justificando la inacción de los jueces de familia o paz letrado en la denominada carga procesal; por ello, dentro del desarrollo de la presente investigación, sugeriré algunas recomendaciones a efectos de que el

legislador las tome en cuenta a efectos de “mejorar” algunos actos procesales con la finalidad de mejor viabilizar el fin del proceso de alimentos, esto es, atender oportunamente a los alimentistas.

## **CAPITULO II.- Marco Teórico**

### **2.1. El delito de omisión a la asistencia familiar. -**

El delito de omisión a la asistencia familiar se configura cuando el deudor alimentista no cumple con la pensión alimentaria impuesta por una resolución judicial, sin justificación alguna; este delito está tipificado en el artículo 149 del Código Penal y se consuma tras el vencimiento del plazo de requerimiento interpuesto por un mandato judicial.

Los sujetos involucrados en este delito son el sujeto activo, que es la persona obligada a cumplir con la manutención, y el sujeto pasivo, es quien tiene derecho a recibir dicha pensión.

Existen causas de justificación que pueden eximir de responsabilidad al deudor, como situaciones que hacen que la conducta típica deje de ser antijurídica, esto es, que la propia subsistencia del obligado se pueda ver perjudicada, dada su comprobada y precaria situación económica.

El incumplimiento de la asistencia familiar está estrechamente relacionado con la violencia doméstica y la vulnerabilidad económica de los hijos tras la separación de los padres, este delito representa un problema social significativo por su constante configuración y por la insensibilidad de algunos operadores de justicia, que no atienden de manera inmediata por la denominada “carga procesal”.

Antes de proceder penalmente, se debe agotar la vía civil para el pago de alimentos, lo cual puede ser un proceso lento y complicado; luego de vencida esta etapa, al cabo de algunos años, recién en el caso que el obligado continúe pagar, se inicia un proceso penal contra el demandado.

La demanda de alimentos busca proteger el interés superior del niño, asegurando una pensión digna para su subsistencia; el incumplimiento afecta directamente el derecho de los niños a una vida adecuada, ya que se les priva de necesidades básicas como salud, alimentación y educación.

En Argentina, las sanciones por este delito pueden incluir prisión o multa, incluso si no existe una sentencia civil previa; por otro lado, en los Estados Unidos, específicamente en Maryland, se pueden embargar salarios y cuentas bancarias para asegurar el pago de la manutención.

Se ha reforzado la postura de que no debe haber impunidad en casos de incumplimiento de asistencia familiar, lo que se refleja en la detención de individuos que omiten pasar la pensión debidamente ordenada o conciliada.

En buena cuenta, el delito de omisión a la asistencia familiar se caracteriza por la omisión injustificada de cumplir con la manutención establecida por una sentencia o convenio judicial, debiendo necesariamente, este incumplimiento, tener el carácter de dolos; las consecuencias de este delito incluyen sanciones penales y civiles, y las leyes buscan proteger los derechos de los beneficiarios, especialmente el de los niños, asegurando que reciban el apoyo económico necesario y oportuno.

La omisión a la asistencia familiar, puede tener consecuencias legales; de acuerdo con el Código Penal, los delitos pueden consistir en acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley; en ese sentido, los

delitos de omisión se entienden cometidos por la no evitación de un resultado, al infringir un deber jurídico del autor, equivale a su causación; esto significa que la omisión puede equipararse a la acción cuando existe una obligación legal o contractual de actuar, o cuando el omitente haya creado una ocasión de riesgo para el bien jurídicamente protegido mediante una acción u omisión.

Es importante tener en cuenta que no todas las omisiones constituyen un delito, ya que es necesario que exista una obligación legal de actuar, por ejemplo, el delito de omisión de socorro se refiere a la falta de ayuda o asistencia por parte de una persona que presencia un accidente o una situación de peligro para otra persona, esta omisión puede ser considerada como un delito, ya que existe una obligación legal de actuar en tales circunstancias.

## **2.2. El proceso de alimentos en nuestra legislación. –**

Que, el proceso de alimentos en el Perú es un mecanismo legal que busca asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas que tienen derecho a recibirlos, como los menores de edad, y se ha convertido en uno de los procesos con mayor carga en el sistema judicial peruano.

Para iniciar un proceso de alimentos, se debe presentar una demanda que cumpla con los requisitos y anexos establecidos en los artículos 424 y 425 del Código Procesal Civil, no es obligatorio contar con un abogado para presentar la demanda, y se pueden presentar demandas de manera virtual, especialmente en el contexto de la pandemia.

La Ley N°31464 ha introducido cambios significativos para mejorar la celeridad de los procesos de alimentos, especialmente cuando involucran a menores de edad, entre las modificaciones más relevantes se encuentran la posibilidad de presentar demandas de manera virtual sin la necesidad de la firma de letrado; el juez tiene la facultad de solicitar de oficio informes sobre las ganancias del demandado y otros datos relevantes, se han establecido reglas claras para la admisión de la demanda, la realización de la audiencia única y la emisión de sentencias, las apelaciones en el proceso de alimentos no contarán con efecto suspensivo.

Una vez presentada la demanda, el juez la califica y puede declararla inadmisibile o improcedente si observa algún defecto, si la demanda es admitida, se notifica al demandado, quien tiene 05 días para contestar, posteriormente, se fija una fecha para la audiencia única, y la sentencia se emite de forma oral, dependiendo de la carga procesal o la complejidad del caso.

La sentencia puede ser apelada en ciertos casos, como cuando la demanda es declarada improcedente o se fija la pensión de alimentos, la ejecución de la sentencia puede solicitarse una vez expedida, sin necesidad de que sea consentida o ejecutada.

La obligación alimentaria también se extiende a hijos mayores de edad bajo ciertas condiciones, el monto de la pensión alimentaria depende de los ingresos del demandado y puede variar significativamente.

El proceso de alimentos en el Perú ha sido objeto de reformas para garantizar su eficacia y proteger el interés superior del niño, es un proceso que puede ser iniciado sin la necesidad de un abogado y busca cubrir

aspectos materiales y espirituales esenciales para el desarrollo de la persona.

Con la implementación de la Ley N°31464, se espera que los procesos sean más rápidos y efectivos, asegurando así el bienestar de los menores u otro tipo de alimentistas señalados en la ley.

El proceso de alimentos en el Perú es un mecanismo legal fundamental para garantizar el bienestar y el desarrollo óptimo de los hijos, y se ha convertido en uno de los procesos con mayor carga en el sistema judicial peruano, en ese sentido, la Ley N°31464 ha introducido cambios significativos para mejorar la celeridad de los procesos de alimentos, especialmente cuando involucran a menores de edad, por ejemplo, ahora es posible presentar demandas de manera física o virtual, lo que beneficia a los recurrentes evitar gastos de traslado y tiempo, además, el juez tiene la facultad de solicitar de oficio informes sobre las ganancias del demandado y otros datos relevantes, lo que contribuye a una mejor evaluación de la capacidad económica del alimentante y la fijación de un monto adecuado.

El proceso de alimentos en Perú está diseñado para velar por el interés superior del niño, garantizando una adecuada pensión alimentaria, las modificaciones e incorporaciones realizadas al Código de los Niños y Adolescentes y al Código Procesal Civil buscan garantizar un proceso rápido, célere y efectivo que pueda resguardar la atención oportuna de los alimentistas; en ese sentido, la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio en la Audiencia es una opción beneficiosa, especialmente debido a la carga procesal que enfrenta el Poder Judicial, esto puede

agilizar el proceso y proporcionar resultados más rápidos para las partes involucradas.

El derecho alimentario es una obligación de los padres con sus hijos y su incumplimiento puede causar la pena privativa de la libertad, los presupuestos del derecho de alimentos son el estado de necesidad del acreedor alimentario, la posibilidad económica del alimentante y el vínculo legal, además, la pensión alimenticia puede modificarse según la necesidad de la otra persona; consecuentemente, el proceso de alimentos en el Perú ofrece múltiples beneficios, desde la protección del interés superior del niño hasta la mejora en la celeridad y accesibilidad de los procesos judiciales, en ese sentido, con las recientes modificaciones legislativas, se espera que los procesos sean más rápidos y efectivos, asegurando así el bienestar de los menores y otros beneficiarios de la pensión alimentaria.

### **CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas**

#### **3.1. Importancia del proceso de alimentos y su simplificación. –**

Que, el proceso judicial de alimentos en el Perú es un mecanismo legal de vital importancia que asegura la satisfacción de las necesidades básicas y espirituales de las personas, especialmente de los menores de edad; este proceso tiene un impacto significativo en la salud pública y el desarrollo del país, y es uno de los que genera mayor carga procesal en el sistema de administración de justicia peruano; el concepto de alimentos no solo incluye lo esencial para la subsistencia, como comida y vestido, sino también lo necesario para el desarrollo ético, moral e intelectual de la persona, como la

educación y la recreación, esto refleja la comprensión integral del bienestar humano que abarca tanto las necesidades físicas como las psicológicas y sociales.

El proceso de alimentos está diseñado para ser ágil y accesible, no es necesario contar con un abogado para interponer una demanda de alimentos, y existen formularios simples y gratuitos disponibles para facilitar este proceso, además, la posibilidad de presentar demandas de manera virtual ha mejorado la accesibilidad para los beneficiarios.

La obligación de proveer alimentos es una responsabilidad legal y económica que recae sobre los padres, tutores o familiares cercanos del menor, la capacidad económica del obligado y el estado de necesidad del beneficiario son factores clave para determinar el monto de la pensión alimentaria.

La discrecionalidad de los jueces en estos procesos puede derivar en arbitrariedad, especialmente cuando el Derecho entra en conflicto con estereotipos de género y clase social, esto puede influir en la cantidad de la pensión alimentaria; es preferible que los padres lleguen a un acuerdo voluntario sobre la pensión alimentaria para evitar la intervención judicial y la carga procesal que esto conlleva.

Sin embargo, cuando sea necesario, el proceso judicial busca garantizar que se establezcan las condiciones adecuadas para el bienestar del menor, las decisiones en el proceso de alimentos son apelables, pero la apelación no suspende la ejecución de la sentencia, lo que asegura la continuidad del soporte económico para el beneficiario.



El proceso judicial de alimentos en el Perú es crucial para garantizar el bienestar de los menores y otros beneficiarios, asegurando que sus necesidades básicas y de desarrollo sean atendidas, la agilidad y accesibilidad del proceso, junto con la obligación legal y económica que establece, reflejan la importancia de este mecanismo en la protección de los derechos fundamentales y en la promoción de una sociedad.

La simplificación del proceso judicial de alimentos en Perú es un tema de gran relevancia, ya que busca garantizar de manera eficiente el derecho a la pensión alimenticia, especialmente para los menores de edad, este proceso es esencial para asegurar el cumplimiento de las necesidades básicas y espirituales de las personas que dependen de dicha

La pensión de alimentos se regula en unidades tributarias mensuales (UTM), lo que permite una actualización constante del monto de acuerdo a la inflación y otros factores económicos, además, se pueden constituir derechos de usufructo y de uso de habitación; existen dos vías principales para obtener la pensión de alimentos: una extrajudicial, que implica un acuerdo entre las partes, y otra judicial, que requiere la intervención de un tribunal, en el proceso judicial, no es necesario contar con la representación de un abogado.

Durante el proceso judicial, el tribunal tiene la obligación de fijar alimentos provisorios, que son montos temporales que la parte demandada debe pagar mientras se resuelve el caso, el monto máximo de la pensión no puede sobrepasar el 50% de los ingresos de la demanda; el tribunal puede modificar la pensión alimenticia si hay un cambio en las circunstancias que

se consideren para su determinación; además, la obligación de pagar no cesa automáticamente, sino que debe solicitarse su cese ante el tribunal.

Para promover el cumplimiento del pago de las pensiones, se han establecido registros electrónicos y diversas medidas como arresto, arraigo, retención de remuneraciones, entre otras, la Corporación de Asistencia Judicial ofrece orientación sobre el proceso; en ese sentido, algunos despachos judiciales han definido acciones para simplificar trámites y dar celeridad a los procesos, con una política institucional en marcha en todo el Poder Judicial, se busca reducir requisitos y agilizar la gestión de los procesos.

Se ha propuesto que bastaría con presentar el acta de nacimiento para solicitar la pensión alimenticia, se podrían decretar medidas de aseguramiento sin necesidad de audiencia previa y sin admitir recurso contra dicha medida, además, se busca que la justicia sea pronta y expedita para garantizar el derecho a los alimentos.

Se ha propuesto la creación de un proceso especial para la exoneración de alimentos, aplicando los principios de celeridad, economía y concentración para optimizar recursos y en caso de incumplimiento, se puede iniciar un proceso ejecutivo de alimentos o presentar una denuncia por inasistencia alimentaria, también se pueden presentar demandas ejecutivas de alimentos y denuncias penales.

La simplificación administrativa en la ejecución de actas de conciliación extrajudicial por alimentos es apoyada por la mayoría de los encuestados, quienes consideran que el proceso judicial actual es lento, la simplificación del proceso judicial de alimentos en Perú es fundamental para garantizar el

acceso a la justicia y el cumplimiento efectivo del derecho a la pensión alimenticia, las propuestas y políticas en marcha apuntan a un sistema más ágil y accesible, que beneficia a los acreedores alimentarios.

### **3.2. Cómo mejor implementar la omisión a la asistencia familiar. -**

Que, el proceso judicial de omisión a la asistencia familiar en el Perú ha sido objeto de diversas investigaciones con el fin de mejorar su eficacia y celeridad; dentro de este contexto, presentaré los hallazgos claves de estudios recientes que determinan el mejoramiento de este proceso.

Un estudio realizado en el Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Tembladera durante los años 2017-2018 demuestra que el proceso inmediato fue efectivo para casos de omisión de asistencia familiar, con un número significativo de casos derivados a la Corte de Contumazá y otros resueltos.

La investigación en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco en 2017 analizó la aplicación del proceso inmediato como mecanismo de simplificación y celeridad procesal, los resultados indicaron que, en general, el proceso inmediato cumple con el principio de simplicidad y celeridad, aunque también se identifican vulnerabilidades.

En la Corte de Justicia de Lima Este en 2022, se buscó identificar la eficiencia en la mejora del proceso penal por el delito de omisión a la asistencia familiar, la investigación cualitativa reveló que estos delitos son considerados los más cortos y rápidos en comparación con otros, y tanto el Ministerio Público como los juzgados buscan mejorar y acelerar.

En Chiclayo, se identificó un problema de lentitud en los procesos judiciales relacionados con la omisión de asistencia alimentaria, la investigación sugiere despenalizar algunas conductas que no vulneran bienes jurídicos significativos para disminuir la sobrecarga del proceso.

La investigación en el Distrito Judicial de Pasco en 2020 concluyó que la teoría del proceso inmediato y la conclusión anticipada influyen significativamente en la mejora de la sentencia del delito de omisión a la asistencia familiar, se destacó la importancia de la celeridad y economía procesal para responder con urgencia a la criminalidad.

En la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en 2019, se determina la eficacia jurídica de la aplicación del principio de celeridad en el proceso por omisión a la asistencia familiar, los expertos consultados sugirieron que el conflicto debería ser tratado a través de mecanismos alternativos

### **Recomendaciones para la Mejora del Proceso de omisión a la asistencia familiar**

- Aplicación del Proceso Inmediato.
- Despenalización de Conductas.
- Mecanismos alternativos.
- Celeridad y Economía Procesal.

La mejora del proceso judicial de omisión a la asistencia familiar es esencial para proteger los derechos de los alimentistas y garantizar una justicia rápida y efectiva; las investigaciones y propuestas actuales apuntan hacia un sistema judicial más ágil y menos sobrecargado, que priorice el bienestar de los menores y la eficiencia.

#### **CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos**

1. Que, la omisión a la asistencia familiar es un delito que se configura cuando una persona incumple con su obligación de proveer alimentos a sus familiares, tal como se establece en una sentencia civil; este delito es frecuente en muchos países y representa un desafío para la administración de justicia debido a la alta carga procesal.
2. Que, la legislación establece que antes de proceder penalmente por omisión a la asistencia familiar, se debe agotar la vía civil, esto puede resultar en un proceso largo y complejo, que no siempre garantiza el cumplimiento de la obligación alimentaria; además, la omisión a la asistencia familiar puede tener graves repercusiones jurídicas, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede llevar al deudor a un juicio civil y, de no cumplir con la orden judicial, a un proceso penal.
3. Que, por otro lado, el proceso inmediato es un mecanismo que busca agilizar la respuesta judicial en casos que no requieren mayores actos investigativos; en ese sentido, para aplicarlo en delitos de omisión de asistencia familiar, se deben verificar ciertos documentos remitidos por el juez
4. Que, la omisión a la asistencia familiar en el proceso de alimentos es un problema legal y social que afecta principalmente a los menores y a los estratos económicos más vulnerables, su efectividad en los procesos actuales es cuestionable y se propone la implementación de sanciones civiles alternativas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias;

sin embargo, en este trabajo, sugeriremos la simplificación que podría agilizar este proceso.

5. Que, el delito de omisión a la asistencia familiar se configura cuando el deudor alimentista no cumple con la pensión alimentaria impuesta por una resolución judicial, sin justificación alguna; este delito está tipificado en el artículo 149 del Código Penal y se consuma tras el vencimiento del plazo de requerimiento interpuesto por un mandato judicial.
6. Que, los sujetos involucrados en este delito son el sujeto activo, que es la persona obligada a cumplir con la manutención, y el sujeto pasivo, es quien tiene derecho a recibir dicha pensión.
7. Existen causas de justificación que pueden eximir de responsabilidad al deudor, como situaciones que hacen que la conducta típica deje de ser antijurídica, esto es, que la propia subsistencia del obligado se pueda ver perjudicada, dada su comprobada y precaria situación económica.

## CONCLUSIONES

1. Que, el incumplimiento de la asistencia familiar está estrechamente relacionado con la violencia doméstica y la vulnerabilidad económica de los hijos tras la separación de los padres, este delito representa un problema social significativo por su constante configuración y por la insensibilidad de algunos operadores de justicia, que no atienden de manera inmediata por la denominada “carga procesal”.
2. Que, antes de proceder penalmente, se debe agotar la vía civil para el pago de alimentos, lo cual puede ser un proceso lento y complicado; luego de vencida esta etapa, al cabo de algunos años, recién en el caso que el obligado continúe pagar, se inicia un proceso penal contra el demandado.
3. Que, la demanda de alimentos busca proteger el interés superior del niño, asegurando una pensión digna para su subsistencia; el incumplimiento afecta directamente el derecho de los niños a una vida adecuada, ya que se les priva de necesidades básicas como salud, alimentación y educación.
4. Que, se ha reforzado la postura de que no debe haber impunidad en casos de incumplimiento de asistencia familiar, lo que se refleja en la detención de individuos que omiten pasar la pensión debidamente ordenada o conciliada.
5. Que, el delito de omisión a la asistencia familiar se caracteriza por la omisión injustificada de cumplir con la manutención establecida por una sentencia o convenio judicial, debiendo necesariamente, este incumplimiento, tener el carácter de dolos; las consecuencias de este delito incluyen sanciones penales y civiles, y las leyes buscan proteger los derechos de los

beneficiarios, especialmente el de los niños, asegurando que reciban el apoyo económico necesario y oportuno.

6. Que, la omisión a la asistencia familiar, puede tener consecuencias legales; de acuerdo con el Código Penal, los delitos pueden consistir en acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley; en ese sentido, los delitos de omisión se entienden cometidos por la no evitación de un resultado, al infringir un deber jurídico del autor, equivale a su causación; esto significa que la omisión puede equipararse a la acción cuando existe una obligación legal o contractual de actuar, o cuando el omitente haya creado una ocasión de riesgo para el bien jurídicamente protegido mediante una acción u omisión.
7. Que, el proceso de alimentos en el Perú es un mecanismo legal que busca asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas que tienen derecho a recibirlos, como los menores de edad, y se ha convertido en uno de los procesos con mayor carga en el sistema judicial peruano.
8. Que, para iniciar un proceso de alimentos, se debe presentar una demanda que cumpla con los requisitos y anexos establecidos en los artículos 424 y 425 del Código Procesal Civil, no es obligatorio contar con un abogado para presentar la demanda, y se pueden presentar demandas de manera virtual, especialmente en el contexto de la pandemia.



## RECOMENDACIONES

1. Que, la mejora del proceso judicial de omisión a la asistencia familiar es esencial para proteger los derechos de los alimentistas y garantizar una justicia rápida y efectiva; las investigaciones y propuestas actuales apuntan hacia un sistema judicial más ágil y menos sobrecargado, que priorice el bienestar de los menores y la eficiencia.
2. Que, dentro de este contexto, a efectos de no perjudicar a los alimentistas, considero necesario que el proceso de alimentos sea más ágil y la intervención del Ministerio Público y del Poder Judicial sea más inmediata, esto es, desde la admisión de la demanda y el incumplimiento de la primera orden emitida por el juez de familia o de paz letrado respecto del cumplimiento de la asignación anticipada de alimentos, por cuanto, considero, que desde ese momento, el sujeto obligado esta incumpliendo su obligación; en ese sentido, sólo faltaría identificar el elemento subjetivo, es decir, el dolo en la intención de no cumplir con el pago de la asignación anticipada ordenada por el juez extrapenal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA

- Petronila Valdez Córdova - El nuevo proceso de alimentos en la legislación peruana.
- Víctor Guillermo Chauca Rivera - La medida cautelar y sus efectos en el proceso de alimentos en los juzgados de paz letrados del cercado de lima.
- Washington Chipayo Barrios - La anticipación de tutela cautelar efectiva en los procesos de familia.
- Martha Adelceinda Ruiz Pérez - El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula.

## ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

# ANALISIS DEL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU MEJOR APLICACIÓN EN EL PROCESO DE ALIMENTOS

*por DANIEL CHANGANA ALMEIDA*

---

**Fecha de entrega:** 18-may-2024 12:27p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2404893868

**Nombre del archivo:** DANIEL\_MISAEAL\_CHANGANA\_ALMEIDA.docx (59.61K)

**Total de palabras:** 5102

**Total de caracteres:** 27700

## ANÁLISIS DEL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU MEJOR APLICACIÓN EN EL PROCESO DE ALIMENTOS

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS


<b>1</b>	<b>repositorio.upci.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>8%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.uta.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>dspace.ucacue.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>vsip.info</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.upsc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

9	<a href="http://xribas.typepad.com">xribas.typepad.com</a> Fuente de Internet	1 %
10	<a href="http://www.legaltoday.com">www.legaltoday.com</a> Fuente de Internet	1 %
11	<a href="http://documentop.com">documentop.com</a> Fuente de Internet	1 %
12	<a href="http://iuslatin.pe">iuslatin.pe</a> Fuente de Internet	1 %
13	<a href="http://img.lpderecho.pe">img.lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas      Activo  
Excluir bibliografía      Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio

  
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI**

1.- DATOS DEL AUTOR  
Apellidos y Nombres: Changana Almeida Daniel Misael  
DNI: 15741239 Correo electrónico: dani\_changana10@hotmail.com  
Domicilio: Calle Tupac Amaru B-4 Hualmay - Huacho  
Teléfono fijo: 6012424 Teléfono celular: 915 948 920

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO O TESIS  
Facultad/Escuela: DERECHO  
Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis ( )  
Título del Trabajo de Investigación / Tesis:  
Análisis del delito de Omisión a la Asistencia Familiar y su mejor Aplicación en el Proceso de Alimentos

3.- OBTENER:  
Bachiller ( ) Título (X) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA  
Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):  
 Sí, autorizo el depósito y publicación total.  
 No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Mayo de 2024.

